

3287
DECRETO N° MJSGvC-2020.-

SAN LUIS, 12 JUN 2020
"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

VISTO:

La renuncia presentada por la Dra. Lilia Ana Novillo al cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 38 de la Ley N° IV-0086-2004, la Señora Ministro ha sido designada como Presidente del Alto Cuerpo Judicial de la Provincia, mandato que finaliza el 31 de diciembre del corriente año;

Que dicho cargo importa el ejercicio de facultades y deberes indispensables (Artículo 43 de la Ley N° IV-0086-2004) que se traducen en la representación y conducción de dicho órgano, para propender a su adecuado funcionamiento y ergo al cumplimiento del objetivo y mandato constitucional de prestar el servicio de justicia honrando el principio tutela judicial efectiva para todos los justiciables;

Que, en esa línea, resulta evidente que la renuncia de la Presidente del Máximo Órgano del Poder Judicial, trae aparejada un sinnúmero de cuestiones trascendentales que requieren de una transición ordenada y transparente en los términos de la norma aludida;

Que, en ese entendimiento, se ha considerado conveniente aceptar la renuncia presentada por la Dra. Lilia Ana Novillo al cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, a partir del 31 de diciembre de 2020, a fin de contar con el tiempo suficiente para propender al traspaso conforme lo expuesto en los párrafos precedentes;

Que como corolario de lo anterior es menester el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

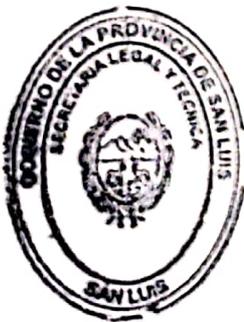
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

- Art. 1º.- Aceptar, a partir del 31 de diciembre de 2020, la renuncia presentada por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, D.N.I. N° 10.043.007, al cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.-
- Art. 2º.- Hacer saber al Poder Judicial y Poder Legislativo de la Provincia de San Luis, y a la interesada.-
- Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Justicia, Seguridad, Gobierno y Culto, y la señora Jefe de Gabinete de Ministros.-
- Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ES COPIA

ALBERTO JOSÉ RODRIGUEZ SAA
FABIAN ANTONIO FILOMENA BAIGORRIA
MARIA NATIALIA ZABALA CHACUR



Esc. SEBASTIÁN ESTEVES
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN